

Proceso No. 2020-320

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El despacho atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el art. 92 del C. G. del P., dispone.

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda.*
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares si se hubiesen decretado . Ofíciase a quien corresponda.*
- 3.- No se condena en costas ni perjuicios por no aparecer causadas.*

Notifíquese.


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 006
hoy 10 de febrero de 2022
El Secretario,*

Nancy Lucia Moreno Hernández